



Vistos, los Informes N° 001182-2022-DIA/MC, N° 001187-2022-DIA/MC, N° 001188-2022-DIA/MC, N° 001127-2022-DIA/MC, N° 001186-2022-DIA/MC, N° 001183-2022-DIA/MC, N° 001211-2022-DIA/MC, N° 001223-2022-DIA/MC, N° 001230-2022-DIA/MC, N° 001185-2022-DIA/MC, N° 001253-2022-DIA/MC, N° 001243-2022-DIA/MC, N° 001250-2022-DIA/MC, N° 001249-2022-DIA/MC, N° 001205-2022-DIA/MC, N° 001198-2022-DIA/MC, N° 001161-2022-DIA/MC, N° 001222-2022-DIA/MC, N° 001229-2022-DIA/MC, N° 001238-2022-DIA/MC y N° 001239-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes y el Informe N° 000669-2022-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General



los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	EDDY HAROLD PUERTA MORI	DNI	40307964
2	SIAL MARTIN SANDOVAL RAMIREZ	DNI	72218997
3	JAVIER CARLOS LA ROSA LEON	DNI	41166036
4	CANDY MARCELINA TORRES HUASHUAYO	DNI	70214448
5	FRANCIS ARTHUR RUIZ BENITES	DNI	41441648
6	JHON WILLINGTON RAMOS CAMAN	DNI	41254790
7	LUZ MARIA DEL ROSARIO ALCARRAZ RIERA	DNI	31191663
8	LUIS STEPHANO FIGUEROA GONZALES	DNI	46766079
9	JUAN CARLOS ÑAÑAQUE TORRES	DNI	16626953
10	ANABELY GUERRA VERASTEGUI	DNI	74416705
11	CARLOS ALBERTO PLASENCIA SANCHEZ	DNI	44050605
12	MARIA DEL CARMEN ALMENDRA VIVANCO LEON	DNI	46143854
13	ILMAR PIERO MONTALDO ACOSTA	DNI	09842560
14	NORBERTO JERI RAMOS COHAILA	DNI	00432760
15	MANUEL ESTUARDO CALDERON GAMBOA	DNI	17812651
16	FLORA NEREIDA MANIHUARI ZOSA	DNI	05367060
17	KAROL JHOSSEPY GRANDEZ ROJAS	DNI	46502355
18	YU CHUN MARJAN ALATRISTA TRAMPUS	DNI	81558923
19	HECTOR HERACLIO BOZA TRONCOSO	DNI	29625933
20	EDGARDO ISIDORO CHACALTANA ANICAMA	DNI	73040177
21	EDUARDO ELIEZER GOMEZ EURIBE	DNI	73341529
22	FRANCISCO ARANGO OLARTE	DNI	43741163

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el



numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	EDDY HAROLD PUERTA MORI	DNI	40307964
2	SIAL MARTIN SANDOVAL RAMIREZ	DNI	72218997
3	JAVIER CARLOS LA ROSA LEON	DNI	41166036
4	CANDY MARCELINA TORRES HUASHUAYO	DNI	70214448
5	FRANCIS ARTHUR RUIZ BENITES	DNI	41441648
6	JHON WILLINGTON RAMOS CAMAN	DNI	41254790
7	LUZ MARIA DEL ROSARIO ALCARRAZ RIERA	DNI	31191663
8	LUIS STEPHANO FIGUEROA GONZALES	DNI	46766079
9	JUAN CARLOS ÑAÑAQUE TORRES	DNI	16626953
10	ANABELY GUERRA VERASTEGUI	DNI	74416705
11	CARLOS ALBERTO PLASENCIA SANCHEZ	DNI	44050605
12	MARIA DEL CARMEN ALMENDRA VIVANCO LEON	DNI	46143854
13	ILMAR PIERO MONTALDO ACOSTA	DNI	09842560
14	NORBERTO JERI RAMOS COHAILA	DNI	00432760
15	MANUEL ESTUARDO CALDERON GAMBOA	DNI	17812651
16	FLORA NEREIDA MANIHUARI ZOSA	DNI	05367060
17	KAROL JHOSSEPY GRANDEZ ROJAS	DNI	46502355
18	YU CHUN MARJAN ALATRISTA TRAMPUS	DNI	81558923
19	HECTOR HERACLIO BOZA TRONCOSO	DNI	29625933
20	EDGARDO ISIDORO CHACALTANA ANICAMA	DNI	73040177



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

21	EDUARDO ELIEZER GOMEZ EURIBE	DNI	73341529
22	FRANCISCO ARANGO OLARTE	DNI	43741163

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES